

**FRANCISCO DE ASÍS LÓPEZ LARA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (GRANADA), CERTIFICO:**

Que, según la documentación existente en esta Secretaría de mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

*“A la vista de los siguientes antecedentes del contrato de servicios de asesoramiento psicológico en materia de violencia de género:*

- *Memoria justificativa publicada en la Plataforma de Contratación con fecha 27 de junio de 2024.*
- *Informe de insuficiencia de medios publicado en la Plataforma de Contratación con fecha 27 de junio de 2024.*
- *Aprobación del expediente de contratación y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 18 de junio de 2024.*
- *Acta nº 1 de la mesa de contratación, de fecha 19 de julio de 2024, de apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre nº 1.*
- *Acta nº 2 de la mesa de contratación, de fecha 30 de julio de 2024, de apertura y valoración de la subsanación presentada por la licitadora.*
- *Acta nº 3 de la mesa de contratación, de fecha 12 de agosto de 2024, de valoración de la oferta inicialmente presentada.*
- *Acta nº 4 de la mesa de contratación, de fecha 30 de agosto de 2024, de valoración de la oferta presentada.*
- *Acta nº 5 de la mesa de contratación, de fecha 2 de septiembre de 2024, de valoración de la documentación presentada por la persona propuesta como adjudicataria.*

*Considerando las características del contrato que se pretende adjudicar y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el decreto de alcaldía nº 680/2023, de 23 de junio, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:***

**PRIMERO.** - *Adjudicar el contrato de asesoramiento psicológico en materia de violencia de género para el Ayuntamiento de Cájar a MERCEDES TEJERA MORENO, CON NIF: 4426\*\*\*\*\*, por ser el licitador con mejor valoración según los criterios recogidos en los pliegos que rigen la licitación,*

**SEGUNDO.** - *Aprobar y disponer un gasto por el importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00), estando exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 227.99.*

**TERCERO.** - *Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*



**CUARTO.** - Publicar anuncio de adjudicación en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante en un plazo de 15 días.

**QUINTO.** - Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO.** - Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato dentro de los 15 días siguientes a la notificación al adjudicatario del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** - Publicar anuncio de formalización del contrato en la plataforma de contratación del sector público y del Perfil del contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** - Comunicar al Registro de Contrato del Sector Público los datos básicos del contrato, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

**Y para que así conste, y surta los correspondientes efectos, expido la presente Certificación, por Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cájar, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF, al día de la firma electrónica.**

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Vº Bº´  
ALCALDESA**

**Fdo.: Mónica Castillo de la Rica**

